



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2020, de la Consejera, por la que se conceden medallas a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura en la anualidad 2020. (2020061822)

Vistas las solicitudes y documentación presentadas por las corporaciones locales de Extremadura interesadas al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión (DOE núm. 40, de 27 de febrero), de conformidad con el informe-propuesta de la Directora General de Emergencias y Protección Civil, y en virtud de las facultades que me atribuye la normativa vigente, la Excm. Sra. Consejera de Agricultura Desarrollo Rural, Población y Territorio dicta la presente resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 27 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (núm. 40) la Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión.

Segundo. En la anualidad de 2020 y al amparo de lo establecido en el artículo 8 de citada Orden de 17 de febrero de 2014, tuvieron entrada en el Registro de la Junta de Extremadura un total de 22 solicitudes presentadas por las corporaciones locales de Extremadura interesadas.

Tercero. Se ha emitido informe-propuesta por la Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden de 17 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para la concesión de la Medalla a la Permanencia en el Servicio de la Policía Local de Extremadura corresponde a la Consejería de Agricultura Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10



de la Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión.

Segundo. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina en el capítulo V del título IV, las distintas formas de finalización de los procedimientos administrativos.

Tercero. La Orden de 17 de febrero de 2014, del Consejero de Administración Pública, por la que se crean distinciones y condecoraciones a la permanencia en el servicio de la policía local y a la labor policial y de seguridad de Extremadura y se regula su procedimiento de concesión, tiene por objeto –según establece su artículo 1- la "... creación de distinciones y condecoraciones... como reconocimiento a la permanencia en el servicio de la policía local, así como a la labor realizada a favor de la dignificación y reconocimiento público de las policías locales..." con la finalidad de ofrecer un reconocimiento público de la permanencia en los cuerpos de Policía Local por parte de sus miembros, así como su labor tendente a la dignificación de estos cuerpos y servidores públicos.

Por su parte, el artículo 2 de mencionada disposición reglamentaria crea la medalla a la permanencia en el servicio de la policía local de Extremadura en dos categorías: oro y plata; y el artículo 3.1 determina quiénes son los destinatarios de la misma. Asimismo, en el artículo 5 se determinan por una parte, en su apartado 1.º, las circunstancias que deben concurrir en referidos destinatarios para obtener la concesión de dicha Medalla y, por otra parte en su apartado 3.º, los requisitos indispensables que han de acreditarse también para su obtención.

Cuarto. En este sentido, cabe señalar que la concesión de referida Medalla no se circunscribe a condecorar a los policías locales o auxiliares de policía local por el mero hecho de tener cumplidos un mínimo de años de servicios efectivos, pues para tales supuestos existen ya otro tipo de vías o reconocimientos que cumplen dicha finalidad, tales como retribuciones dinerarias (por antigüedad), permisos o licencias adicionales, etc, sino que su fin trasciende a la esfera de la dignificación del servicio público prestado por los miembros que tienen encomendada la facultad en materia de policía local, por lo que para su obtención se exige, como requisito "indispensable" (artículo 5.3 de citada orden), que el beneficiario tenga además una conducta y un expediente sin tacha que lo desmerezca.

Quinto. En relación con la documental aportada al expediente por las corporaciones locales de Extremadura interesadas y considerando los fundamentos que anteceden y el informe-propuesta de la Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior, se acredita en el procedimiento el cumplimiento, por parte de las personas propuestas como beneficiarias, de la totalidad de requisitos exigidos por citada Orden de 17 de febrero de 2014 para la concesión de la Medalla a la permanencia en el servicio de la policía local de Extremadura en su categorías "oro" y "plata".



En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 17 de febrero de 2014,

RESUELVO :

Conceder la Medalla a la permanencia en el servicio de la Policía Local de Extremadura, en su categoría de "oro", a los policías locales relacionados en el anexo I, y en su categoría de "plata", a los policías locales relacionados en el anexo II.

Los términos y fecha del acto de imposición, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 17 de febrero de 2014, serán comunicados a los galardonados con la suficiente antelación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, 10.1.a) y 14.1 Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio). En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 15 de septiembre de 2020.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO I**

RELACIÓN DE GALARDONADOS CON LA MEDALLA A LA
PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL
DE EXTREMADURA EN SU CATEGORÍA DE "ORO"
(Anualidad 2020)

PROVINCIA DE BADAJOZ:

LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
BADAJOZ	LÓPEZ CASAS, RAMÓN
	ROMERO GARCÍA, MANUEL
	ALEGRÍA MARTÍN. LUIS FELIX
	LÓPEZ CASAS, JUAN ANTONIO
	TORRESCUSA DOMINGUEZ. JUAN F
	SÁNCHEZ FLORES. FRANCISCO
GUAREÑA	RUIZ CAPOTE, ILDEFONSO
	RODRÍGUEZ FRUTOS, ÁNGEL
	ROLDAN CARMONA, RAFAEL
MONTEMOLIN	GALVAN CARRASCO, FRANCISCO
	ORTIZ ORTÍZ, EMILIO



LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
MONTIJO	CASTILLO BARQUERO, CRISTOBAL
OLIVENZA	ARÍAS CORDERO, NANUEL
	OLIVERA GARCÍA-RETAMERO JOSÉ JOAQUIN
	SILVA GARCÍA JOSÉ ANTONIO
	GONZALEZ MOYA, PABLO
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	TORIBIO GARCÍA, JOSÉ LUIS
SIRUELA	MERCHAN PACHA, PEDRO JUAN
	BARRANQUERO PAZ, JULIAN

**PROVINCIA DE CÁCERES:**

LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
CÁCERES	PÉREZ MACHACON, CARLOS JESÚS
	BLANCO PALACIOS, IGNACIO
	LOZANO CARRASCO, FRANCISCO
	POBLADOR MORGADO, ANTONIO
	VÁZQUEZ NEVADO, ANA MARÍA
	CAMUÑAS GÓMEZ, IGNACIO
	SALOMÓN SÁNCHEZ, DAVID
	HURTADO JÍMENEZ, FERNANDO
	BARROSO BORREGA, VALERIANO
	BARRIGA ARÍAS, JACINTO
	NEVADO DOMINGUEZ, JAVIER
	CASCO OLIVENZA, JOAQUIN
	RODRIGUEZ SÁNCHEZ, ALFONSO CARLOS



LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	LÓPEZ MOLANO, MANUEL FRANCISCO
	RODRIGUEZ GÓNZALEZ, ÁNGEL
LOGROSÁN	SANROMAN CARRASCO, JUAN
MADRIGALEJO	JIMENEZ CABALLINAS, ELOY
MIAJADAS	CORDERO CORDERO, CELESTINO
	BRAVO GALEANO, JUAN MANUEL
	ALBALÁ CEBALLOS, JOSÉ
	ROMERA AGUDO, JOSÉ MANUEL
PLASENCIA	CALDERA VALLE, JOSÉ MANUEL
	DÍAZ MARCOS SERAFÍN
	VALLE FLORES JOSÉ ANTONIO
	TAPIA PARGAS, JESÚS MARÍA
	MARTÍN RAMOS, JOSÉ MANUEL
	PANIAGUA MARTÍN, JUAN BAUTISTA



LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
PLASENCIA	PALOMERO ARRIBAS, JESÚS
	MACÍAS JULIAN ZOILO
TRUJILLO	BERMEJO CABELLO, JOSÉ ANTONIO

**ANEXO II**

RELACIÓN DE GALARDONADOS CON LA MEDALLA A LA
PERMANENCIA EN EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL
DE EXTREMADURA EN SU CATEGORÍA DE "PLATA"
(Anualidad 2020)

PROVINCIA DE BADAJOZ:

LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
BADAJOZ	MUÑOZ GARRIDO, RUBÉN
	GUDIÑO ZAHINOS, EMILIO
	DÍAZ VILLAR, ÁNGEL
	RASTROLLO ORDOÑEZ. JUAN CARLOS
	LEAL ACOSTA, JOSÉ MANUEL
	GARCÍA BRAVO. RAFAEL
	SUAREZ MARCELO, MARIA DOLORES
	LÓPEZ CASAS, JAVIER
FUENTE DEL MAESTRE	SEVILLA FRESNEDA, BENITA
	PONS GARCÍA, RAÚL ANTONIO



LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
FREGENAL DE LA SIERRA	TARDIO MAYA, JORGE
	ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, ÁNGEL JESÚS
MONTIJO	PAREJO BOTONERO, JUAN EDUARDO
	CORZO CUEVAS, FRANCISCO
OLIVENZA	PLACERES OLIVERA, MARCO ANTONIO
	MARREDO RUBIO, MIGUEL ÁNGEL
QUINTANA DE LA SERENA	RODRIGUEZ ROMERO, JOSÉ ÁNGEL
SIRUELA	PACHA ARÍAS LUIS FRANCISCO
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	TORRES CORTES, JUAN JOSÉ
	MARIN ALONSO, FRANCISCO
ZALAMEA DE LA SERENA	DEL POZO CALDERON, JOSÉ ANTONIO
ZAFRA	PICÓN SUAREZ, OSCAR

**PROVINCIA DE CÁCERES:**

LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
CÁCERES	GARCÍA PARRO, JOSÉ ANTONIO
	RAMOS MARTÍN, GEMA SALOBRAR
	RODRIGUEZ GUILLÉN, FRANCISCO JAVIER
	GIL TERCERO, JORGE
	OVEJERO TESORO, ALFONSO
	LÓPEZ JESÚS, ALBERTO
	DOMÍNGUEZ ROMERO, MANUEL
	LIBERAL CASTAÑO, JUAN JOSÉ
	ALCÓN CLEMENTE, NÉSTOR
	NEVADO PALACIOS, JUAN FRANCISCO
	BARRIGA MORENO, JOSÉ
	LÓPEZ GODOY, JUAN PEDRO
	MEDINA CERRUDO, RAÚL
	LEAL CAMPÓN, CARLOS MANUEL
	VALENCIA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL



LOCALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS
MIAJADAS	GONZALEZ COLLADO, JUAN GABRIEL
	FLECHA GARCÍA, MATEO
MONROY	GÓMEZ BAÑOS, JOSÉ MANUEL
PLASENCIA	GONZÁLEZ TALAVÁN, RAÚL
	VELAZQUEZ APARICIO, PEDRO JAVIER
	CARRERAS IGLESIAS, ISRAEL RUBEN
	RAMOS GARCÍA, JOSÉ MARIA
	CARRETERO PANADERO, ÁNGEL
	CARRÓN CHORRO VICTOR MANUEL
	ALCÓN ALCÓN SENADOR
	MURIEL ORTEGA, ANTONIO
	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUAN LUIS